



Metodología de Clasificación

Compañías de Seguros
Generales

Introducción

A continuación se describe la clasificación de riesgo asignada a las Obligaciones de Compañías de Seguros Generales

La metodología de clasificación se compone de dos partes:

La primera, denominada **Procedimiento Preliminar de Clasificación**, consiste en determinar si la compañía cuenta con información representativa y si esta es suficiente para proceder a su utilización

La segunda, denominada **Procedimientos Generales de Clasificación** se aplica a aquellas compañías que superaron el procedimiento preliminar.

Posteriormente, los principales indicadores son sometidos a un **Análisis de sensibilidad**, para que posteriormente de la combinación de ambos, se obtenga la **Clasificación Definitiva asignada a la compañía**

La clasificación final de las obligaciones de compañías de seguros Generales es asignada por el Consejo de Clasificación en función de las evaluaciones parciales realizadas a cada uno de los aspectos antes señalados y que se detallan a continuación

La clasificación aplicada por ICR contiene elementos cualitativos y cuantitativos, siendo el resultado final la consecuencia de la evaluación de todos estos elementos

Sub-Categorías de la clasificación

El Consejo de Clasificación podrá asignar una sub-categoría, indicativa de una mayor o menor protección dentro de la categoría de clasificación. Estas serán designadas con el signo + a aquellas con mayor protección y con el signo – a aquellas con menor protección dentro de una misma categoría

Indicador de tendencia

Asimismo, el Consejo determinará para cada clasificación, un indicador de tendencia. Este indicador de tendencia será:

Tendencia "Positiva"

Tendencia "Estable"

Tendencia "Negativa"

Tendencia en "Observación"

Así, la tendencia de la clasificación es un indicativo de la opinión de la clasificadora respecto del comportamiento de ciertos indicadores que podrían hacer variar la categoría o subcategoría asignada.

Disposiciones establecidas mediante circular N° 911 del 29 de diciembre de 1989 y sus posteriores modificaciones

METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN OBLIGACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES

Definición de Categorías de Riesgo de Obligaciones de Compañías de seguros Generales

En atención al mayor o menor riesgo que presenten los bonos emitidos por empresas, las categorías asignadas tendrán la siguiente definición

CATEGORÍA AAA

Corresponde a las obligaciones de compañías de seguros que presentan la más alta capacidad de cumplimiento de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía

CATEGORÍA AA

Corresponde a las obligaciones de compañías de seguros que presentan una muy alta capacidad de cumplimiento de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía

CATEGORÍA A

Corresponde a las obligaciones de compañías de seguros que presentan una buena capacidad de cumplimiento de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía

CATEGORÍA BBB

Corresponde a las obligaciones de compañías de seguros que presentan una capacidad de cumplimiento suficiente en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía

CATEGORÍA BB

Corresponde a las obligaciones de compañías de seguros que presentan una capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, pero esta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.

CATEGORÍA B

Corresponde a las obligaciones de compañías de seguros que cuentan con la mínima capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, pero esta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo el emisor incurrir en incumplimiento de dichas obligaciones

CATEGORÍA C

Corresponde a aquellas obligaciones de compañías de seguros que no cuentan con una capacidad de cumplimiento suficiente en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de que el emisor incurra en incumplimiento de dichas obligaciones

CATEGORÍA D

Corresponde a las obligaciones de seguros que no cuenten con capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, y presentan falta de pago de dichas obligaciones

CATEGORÍA E

Corresponde a las obligaciones de seguros cuyo emisor no posee información suficiente, o no posee información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación.

PROCEDIMIENTO PRELIMINAR DE CLASIFICACIÓN

En forma previa a la aplicación de los procedimientos generales de clasificación, descritos más adelante, la clasificadora deberá verificar si el emisor presenta información representativa y suficiente.

Sólo si ambas condiciones se cumplieran, dichos procedimientos serán aplicados. En su defecto, la clasificadora asignará automáticamente una clasificación en **categoría E**.

Se entenderá por información representativa aquella, que permite inferir razonablemente la situación financiera de la compañía.

La información a solicitar será como mínimo, los estados financieros auditados por auditores externos e independientes, de la empresa a ser evaluada, para los últimos tres años y las FECUS trimestrales presentadas durante el período de esos tres años.

Dependiendo de las características que determinen la razón de la insuficiencia de información, se establecen diferentes subcategorías de **Clasificación E**, que a continuación se definen

Categoría E1

Se clasificarán en esta categoría aquellas compañías para las cuales los últimos estados financieros a ser utilizados en la clasificación, presentan una o más de los siguientes características:

Contiene antecedentes incompletos o no representativos de la situación de la compañía, que pueden conducir a error respecto de una clasificación

la compañía se niega a proporcionar a la clasificadora toda la información necesaria a juicio de ICR, para su adecuada clasificación

Los auditores externos, de acuerdo a los informes correspondientes y respecto de los últimos estados financieros anuales auditados previos a la clasificación, se abstienen de opinar respecto de la situación de la compañía, o éstos han emitido una opinión adversa en relación a los mismos, en tanto los problemas subsistan a la fecha de la clasificación. Sin embargo, ICR podrá utilizar los estados financieros con opinión adversa, si esta se deriva exclusivamente del uso o aplicación de normativa de la SVS, siempre y cuando no se distorsione la situación financiera de la entidad aseguradora, y el consejo de clasificación de ICR considere que la información es apropiada. Si así sucediera, el Consejo de Clasificación de ICR dejará constancia en el acta de cual norma o reglamento se trataba, incluyendo las razones que justifican dicha omisión.

En caso que la opinión de los auditores externos contenga salvedades respecto de algún o algunos hechos o situación en particular, ICR determinará si su omisión compromete el análisis de los estados financieros de la compañía. Si así aconteciese, el Consejo de Clasificación de ICR clasificará a la compañía en categoría E1

Categoría E2

El Consejo de Clasificación de ICR, clasificará las obligaciones de la compañía en E2, toda vez que esta se encuentre bajo proceso de regularización fiscalizado por la SVS

Categoría E3

El Consejo de Clasificación de ICR clasificará las obligaciones de la compañía en E3, cuando la información contenida en los estados financieros no permitan reflejar, razonablemente, la situación de la compañía debido a que ésta ha experimentado cambios significativos en sus operaciones o se han producido otras circunstancias que, habiendo afectado la capacidad de cumplimiento de las obligaciones, sea probable que esta no se repitan, y sus estados financieros no puedan uniformarse para aislar los efectos correspondientes.

Categoría E4

La compañía se clasifica en categoría C, sin embargo, los accionistas se han comprometido a efectuar un aporte de capital en plazo y magnitud tal, que la capacidad de cumplimiento de las obligaciones vigentes de seguros se verá mejorada al concretarse dicho aporte. La subcategoría E4 será utilizada sólo cuando a juicio de ICR, existan antecedentes suficientes que permitan acreditar la materialización del aporte y dentro del plazo establecido. No obstante, esta subcategoría sólo podrá ser utilizada en la clasificación de una compañía por un máximo de dos trimestres consecutivos.

Categoría Ei

La compañía no dispone de estados financieros con suficiente información a la fecha de clasificación

En todo caso, las subcategorías de la categoría E, deberán mantenerse mientras subsistan las situaciones definidas en cada una de las definiciones, con excepción de la subcategoría E4

Consideraciones adicionales**Fusiones de compañías**

En caso de fusiones de compañías, se entenderá que la información disponible es suficiente si la información correspondiente a cada compañía objeto de la fusión, recibe la calificación de suficiencia a juicio del Consejo de Clasificación de ICR

Divisiones de compañías

En caso de divisiones de compañías, la información correspondiente a la sociedad que subsiste o a la que se constituye, se entenderá suficiente si fuera razonablemente separable de la información de la sociedad dividida, para los años considerados para la evaluación

PROCEDIMIENTO GENERAL DE CLASIFICACION

Cuando la compañía evaluada supere los procedimientos preliminares de clasificación, descritos anteriormente, será sometida a los procedimientos generales de clasificación, que tendrán por objeto estimar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones vigentes contraídas por la compañía de seguros con sus asegurados.

Los Procedimientos Generales de Clasificación de ICR comprende las siguientes etapas:

Clasificación de la Capacidad de Pago Básica

La Clasificación de la capacidad de Pago Básica se realizará analizando los siguientes aspectos de la compañía:

1. Índice de Cobertura

Este indicador tiene por finalidad medir que parte de los ingresos generados por la venta de seguros, se destina a absorber los costos técnicos y de administración del negocio, descontando estos últimos, los ingresos o gastos generados por la actividad inherente a una compañía de seguros.

El Índice de Cobertura se define de acuerdo a la siguiente expresión matemática

$$IC = \frac{\sum_{i=1}^N \{ CSNi + CADi + CINi - INGFINI \}}{PRNGi}$$

Donde:

CSNi : Costo retenido neto de siniestros del trimestre i

PRNi: Prima retenida neta ganada en el trimestre i

CAD i: Costo de administración del trimestre i

CIN i: Costo neto de intermediación del trimestre i

INGFINi : Corresponde al saldo resultante de sumar algebraicamente el producto de inversiones, los intereses sobre primas, el ajuste provisiones y castigos de primas y documentos y los gastos financieros del trimestre i

PRNi: Corresponde a la prima retenida neta del trimestre i

i: Subíndice que denota al trimestre respectivo, siendo i = 1 el trimestre más lejano a la fecha de clasificación y N el número total de trimestres considerados

El índice de cobertura determinado de la manera antes descrita, será calculado trimestralmente para un período mínimo de tres años, a excepción de las compañías con menos tiempo en el mercado, en cuyo caso ICR utilizará todos los estados financieros trimestrales que contengan información suficiente para la evaluación

Para el cálculo del índice de cobertura, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El resultado neto de intermediación comprenderá la contabilización de los elementos;

- Costo directo de intermediación
- Comisiones de aceptación por riesgos aceptados
- Descuentos de cesión por riesgos cedidos

Respecto de los descuentos de cesión, sólo se registrará como ingreso aquella parte que corresponda a descuento fijo a todo evento o, en caso de descuentos variables, sólo aquella parte que corresponda a descuento mínimo que tenga todas las características de ser un descuento fijo a todo evento

No deberá considerarse como ingreso ganado por la compañía aquella parte del descuento total que se define como descuento variable.

Respecto de los descuentos de aceptación, la diferencia entre los descuentos provisorios y mínimos no deberá registrarse como un menor costo

De generarse ajustes a las partidas que conforman los estados financieros, por aplicación de lo señalado precedentemente, estos sólo deben efectuarse para aquellos trimestres en que existan descuentos de cesión no devengados registrados como ingresos, que no hayan sido liquidados en forma definitiva.

En cuanto al cálculo de la rentabilidad proveniente de inversiones que mantenga la compañía, será calculada de acuerdo a la normativa de valorización de inversiones de la SVS.

No obstante, las ganancias derivadas de inversiones en sociedades relacionadas que conforme a la Ley de Seguros no sean elegibles para respaldar reservas técnicas o patrimonio se contabilizarán sobre base percibida.

Cada partida o ítem contemplado en el índice de cobertura, antes descrito, se calculará para el período comprendido entre el primer y último día de cada uno de los trimestres considerados.

Para efectos de obtener las partidas netas en cada período, deberá aplicarse la corrección monetaria a las cifras de la FECU del período anterior hasta la fecha de cierre de la FECU siguiente, a excepción de las partidas de marzo de cada año, cuya FECU muestra el movimiento neto del trimestre.

Si en algún trimestre en particular, el monto contabilizado, correspondiente ya sea a la prima retenida neta ganada o a la prima retenida neta, resultase ser negativo, ICR evaluará el origen de esta información determinando en qué medida corresponde a un hecho propio del negocio del seguro que no involucra efectos sobre la continuidad de giro de ella.

2. Cartera de productos

Este análisis tiene por objeto evaluar la composición de la cartera de productos, y determinar los resultados técnicos por área de negocios, así como su capacidad para generar recursos propios a través de la operación del giro de seguros.

Para este análisis se tomarán en consideración al menos los tres últimos años de ejercicio de la compañía y será considerada la evolución de los indicadores.

No obstante, de existir menor información, ICR podrá considerar un período de tiempo menor en la medida que sea posible obtener un análisis adecuado.

ICR considerará al menos los siguientes indicadores o aspectos:

- Diversificación de la cartera de productos
- Siniestralidad por productos y suficiencia de reservas
- Resultado técnico de la cartera de productos
- Procedimientos de selección de asegurados

3. Evaluación de la cartera de Inversiones

Frente a eventuales siniestralidades que pueda enfrenar una compañía de seguros generales, la liquidez y disponibilidad de fondos es imprescindible para hacer frente a compromisos en el corto plazo

Los elementos a considerar serán, a lo menos, los siguientes:

- Estimación del riesgo de la cartera de inversiones
- Análisis de la liquidez de la cartera de inversiones

En la estimación del riesgo de la cartera de inversiones se deberán considerar los siguientes elementos:

- Diversificación por emisor y por instrumento
- Clasificación de riesgo de los activos de la cartera
- Política de adquisición y de enajenación de instrumentos
- Políticas de transacción con partes relacionadas

En la determinación de la liquidez de la cartera de inversiones se considerará el nivel de transacciones de dichos instrumentos, la dispersión entre inversionistas y la clasificación de riesgo de los emisores

4. Evaluación del programa y procedimientos de reaseguro

Las compañías de seguros transfieren parte de su riesgo de solvencia al contratar reaseguros que cubran parte de la siniestralidad de los distintos productos. La evaluación del programa y procedimientos de reaseguro tiene por objetivo analizar en que medida un adecuado programa de reaseguro proporciona protección adicional.

Para ello los elementos a considerar serán:

- Política general de retención y sesión de riesgos por ramos, en relación a la suficiencia patrimonial de la compañía
- Requerimientos de reaseguro y reaseguro contratado
- Diversificación del reaseguro considerando los ramos a reasegurar
- Criterios de selección del reaseguro
- Evaluación del reasegurador, en función de la clasificación de riesgo asignada
- Evaluación de los corredores de reaseguro utilizados, en función a su trayectoria y respaldo internacional
- Procedimientos de administración del programa de reaseguro

5. Otros indicadores complementarios

Los indicadores complementarios tienen por objetivo analizar otros aspectos no evaluados con anterioridad y que puedan ser indicativos de riesgos adicionales de la compañía.

Estos indicadores serán:

- Relación con intermediarios

Los intermediarios mantienen una relación comercial estrecha con la compañía y representan un canal de ventas de relevancia. Los puntos contemplados en este análisis serán

- Estabilidad y duración de la relación comercial entre la compañía y sus distintos intermediarios
- Grado de concentración y dependencia de la venta de seguros a través de intermediarios
- Relación de propiedad e independencia con los intermediarios
- Evaluación de indicadores como Primas por cobrar por cuenta de intermediarios sobre patrimonio; período medio de tiempo entre la entrada en vigencia de pólizas y la documentación de las primas respectivas; provisiones sobre primas por cobrar por cuenta de intermediarios

6. Endeudamiento

Las compañías de seguros generales, dada su naturaleza, trabajan con elevados niveles de endeudamiento. Estos, si son elevados, puede implicar la necesidad de efectuar aumentos patrimoniales para mantener los niveles máximos permitidos. A su vez, niveles mínimos, puede entenderse como un manejo ineficiente del patrimonio de la compañía.

Los indicadores de endeudamiento a utilizar serán cuantificados en relación al endeudamiento financiero y al endeudamiento respecto a obligaciones con asegurados.

Estos indicadores serán evaluados y considerados en función a su comportamiento histórico, respecto al mercado relevante para la compañía analizada y respecto a los niveles máximos permitidos.

7. Cobranza y pago

Evaluación de la administración de activos y pasivos de la compañía

8. Continuidad

Experiencia de la compañía para establecer una relación contractual con los asegurados

9. Flujos de caja

Capacidad de pago de la compañía para poder generar flujos netos de caja provenientes de la operación normal del negocio de seguros

10. Situación de calce de monedas

Análisis del grado de exposición de la compañía ante variaciones significativas de unidades monetarias que pudiesen afectarla, tanto para sus flujos de ingresos y egresos como para la composición de activos y pasivos. Especial atención se colocará en conocer y evaluar las políticas utilizadas para cubrirse de dichos riesgos

11. Contingencias y compromisos

En este punto se tendrá en consideración aquellos compromisos potenciales, situaciones o hechos que involucren a la compañía y puedan representar una obligación para la compañía y que no se encuentre correctamente provisionada en los estados financieros.

Asimismo, contempla el análisis de las garantías otorgadas por la compañía por cualquier motivo.

Por otra parte, se considera relevante analizar los procesos judiciales o administrativos en que está involucrada la compañía. También se considerarán las multas o sanciones impuestas por la SVS y los motivos que la justificaron.

Posición relativa de la compañía en la industria

El análisis de este aspecto tiene por objetivo comparar la compañía evaluada con su entorno competitivo. Ello guarda importancia dado que, a priori, una compañía con una buena posición relativa respecto a sus competidores, puede representar un grado de fortaleza en relación a aquellos con una posición más débil.

No obstante ello, ICR considera que una posición dominante en la industria da como resultado una mejor evaluación, por lo que este indicador se toma con una ponderación en el conjunto total evaluado.

Asimismo, ICR definirá el conjunto de empresas del sector comparable con la evaluada, toda vez que, si bien existe un conjunto de empresas en la industria, también existen nichos o áreas específicas de negocios.

Con todo, los indicadores a evaluar serán:

- Capacidad relativa de la compañía en la incorporación de nuevos productos y en el desarrollo y explotación de nuevos mercados, en consideración con la estrategia global de la compañía
- Existencia de mercados cautivos y grado de dependencia de la compañía respecto de ellos
- Participación de mercado de la compañía por rubro
- Riesgo que eventualmente puede estar expuesta la compañía ante cambios que afecten a la industria

Características de la administración y propiedad de la compañía

Otro aspecto que analiza en profundidad ICR en su clasificación de riesgo, es la capacidad profesional y técnica de la administración de la compañía, de tal modo de estar capacitados para afrontar los desafíos propios de la administración de riesgos. Particular importancia se tendrá de la aplicación de multas y sanciones por parte de la SVS, así como de otros organismos competentes, toda vez que ello es indicativo de problemas al interior de la organización. La ponderación de este aspecto, dependerá del nivel, importancia de las multas, que a juicio de ICR, pueden llegar a afectar el desarrollo normal de la compañía

Entre los aspectos concretos a evaluar se tienen:

- Organización de la compañía
- Grado de experiencia y preparación de la administración superior
- Rotación de la plana ejecutiva
- Existencia de instancias internas de evaluación continua de resultados y monitoreo de los principales aspectos del negocio
- Apreciación general de los sistemas de operación utilizados

Asimismo, aspectos relacionados con la propiedad y los socios principales de la compañía serán evaluados, bajo el entendido que un alto grado de compromiso y conocimiento de los socios sobre el negocio, agrega de manera importante, estabilidad al negocio. Entre los aspectos a considerar se tienen:

- Concentración de la propiedad
- Antecedentes financieros y empresariales de los socios principales
- Manejo de conflictos de interés entre la compañía y empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial
- Existencia de Comités de Auditoría en el Directorio
- Experiencia en el negocio asegurador
- Importancia relativa de la compañía evaluada en la estrategia de negocios del grupo a que pertenece, detectando si es considerado en activo esencial o prescindible
- Complementariedad con otros negocios del grupo empresarial

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El análisis de sensibilidad tiene por objeto someter a algunos aspectos relevantes de la compañía a variaciones significativas, de tal modo de verificar el grado de afectación que podrá sufrir la solvencia de la compañía si estos eventos se produjeran.

Entre los aspectos claves a sensibilizar en el caso de seguros generales, se tendrán:

- Pérdida de clientes relevantes
- Pérdida de valor de activos
- Aumento de la siniestralidad de los rubros de mayor significación

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA

La clasificación definitiva asignada por el Consejo de Clasificación de ICR a la compañía evaluada, combina los procedimientos generales de Clasificación con el Análisis de Sensibilidad de las variables especificadas.

Con todos los elementos descritos, el Consejo de Clasificación analizará el riesgo potencial de no cumplimiento de sus obligaciones de la compañía, el que no necesariamente queda circunscrito a elementos cualitativos, si no más bien a una evaluación del todo.